

Número 4626

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 498/89, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ginés Ortiz Carrillo, Benita López Navarro y José Francisco Ortiz Gálvez, se ha celebrado con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 546.360 pesetas por la finca registral número 6.559 habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Ginés Ortiz Carrillo, Benita López Navarro y José Francisco Ortiz Gálvez, libro y firmo el presente en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 4628

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.454/84, instados por el Procurador Tomás Soro Sánchez, en representación de Banco Central, S.A., contra Luis López Fortes y doña Antonia Pérez López, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de mayo, 25 de junio y 3 de septiembre de 1996, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Rústica: Trozo de tierra secano, antes con olivos, llamado Frente a la Cuenta; de cabida dos hectáreas, diez áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, finca número 27.437. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4629

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

**EDICTO**

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez, de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 789/83 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra Avelino Gómez Moreno y Miguel Palazón Martín, se ha acordado por resolución sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública por término de veinte días y en el tipo de 210.942 pesetas, fijado en la escritura; la finca especialmente hipotecada es la siguiente:

Urbana en Murcia, partida de la Flota, departamento número veinte, piso tercero derecha del ala Oeste, situado en la planta tercera de las superiores. Superficie construida de 101,41 metros cuadrados. Cuota de participación 1,4991 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno sección 6, libro 96, folio 82, finca número 7.346.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 24 de abril de 1996, 29 de mayo de 1996 y 26 de junio de 1996 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 2.448 en el Banco Bilbao Vizcaya sucursal de los Juzgados de la Plaza de Castilla, número 1, el veinte del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregarse el cual deberá igualmente hacerse entrega del resguardo antes aludido.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Por si no se pudiere llevar a efecto la notificación de los señalamientos de las subastas acordadas a la demandada servirá a la misma de notificación en forma del presente edicto.

Se hace constar que caso de no poder celebrarse las subastas los días y horas señalados por fuerza mayor se celebrarán al día siguiente hábil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.

Número 4630

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, al número 343/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra doña Consuelo Martínez Tormo y don Juan Burruezo Rodrigo, sobre reclamación de la cantidad de 3.274.050 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestado para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López. En Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 343/95.

Siendo firme la sentencia dictada en los mismos, de acuerdo con lo solicitado procédase a su ejecución, y perteneciendo los bienes embargados a la clase inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho de Murcia, para que libre y remita a este Juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes embargados al demandado, o que se hallen libres de cargas.

Requírase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales, lo que se verificará por medio de edictos, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran los demandados, publicándose tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.